



Curso Académico: 2017-2018
Asignatura: Prácticas Externas
Código: 18964
Titulación: Grado en Ciencia Política y Administración Pública
Tipo: Prácticas Externas
Número de créditos: 6 ECTS
Grupos: 441

1. ASIGNATURA / COURSE TITLE

Prácticas Externas/External Practical

1.1. Código / Course Code

18964

1.2. Titulación / Degree

Grado en Ciencia Política y Administración Pública/Political Science and Public Administration Degree

1.3. Tipo / Type of course

Prácticas externas / Professional Training Internship

1.4. Nivel / Level of course

Grado / Undergraduate Studies

1.5. Curso / Year

Cuarto Curso/Fourth Year

1.6. Semestre / Semester

Segundo Semestre/Second Semester

1.7. Número de créditos / Number of Credits Allocated

6 ECTS

1.8. Requisitos Previos / Prerequisites

El estudiante deberá estar matriculado en el curso en el que el plan de estudios correspondiente prevé la realización de las prácticas externas (4º curso) / Students must be enrolled on the academic year where the internship takes place according to the UAM Faculty of Law curriculum (4th year)



1.9. ¿Es obligatoria la asistencia? / Is attendance to class mandatory?

Es obligatoria la asistencia a un 80% de las prácticas, como mínimo. Las ausencias deben estar en todo caso justificadas / Attendance to the internship is mandatory (80% at least). All absences must be justified

1.10. Datos del profesor/a / profesores / Faculty Data

Tutores académicos y profesionales / Academic Tutors and Professional Mentors

Cada estudiante matriculado en esta asignatura tendrá asignados dos tutores, que le serán notificados antes del inicio de las prácticas:

1.º Tutor profesional

- Las prácticas externas estarán supervisadas por una persona designada por la entidad colaboradora donde se realizan las prácticas y vinculada a ésta, con experiencia profesional y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones de tutor profesional del estudiante.

- El tutor profesional tendrá el reconocimiento, los derechos y deberes especificados en los Convenios de Cooperación Educativa celebrados con la Facultad de Derecho de la UAM y, en particular, supervisará las actividades del estudiante que acoja en prácticas, controlará su desarrollo, prestará ayuda y asistencia al estudiante durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma, informará al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, coordinará con el tutor académico de la Facultad de Derecho de la UAM el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, y emitirá el informe final al que se refiere el artículo 2.3 del Reglamento de prácticas externas aprobado por la Junta de Facultad en su sesión de 3 de febrero de 2016 (http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242667250941/contenidoFinal/Normativa_y_Documentacion.htm)

2.º Tutor académico

- El/la estudiante contará también con un tutor académico, que será un profesor de la Facultad designado conforme al procedimiento interno establecido por la Facultad.

- El tutor académico tendrá el reconocimiento, los derechos y los deberes estipulados en la normativa interna de la Facultad y, en particular, velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas, de representación y participación del estudiante, hará un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor profesional de la entidad colaboradora y llevará a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 4.4 del Reglamento de prácticas externas -referido anteriormente-. El método



de evaluación se desarrolla en el punto 4 de esta guía docente.

El estudiante deberá remitir al tutor profesional la plantilla del informe que debe realizar al finalizar las prácticas sobre la actividad del estudiante (que puede descargarse en la siguiente dirección:

http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242667250941/contenidoFinal/Normativa_y_Documentacion.htm).

- Cada profesor tutorizará a un máximo de 10 estudiantes.

1.11. Objetivos del curso / Course objectives

1. Competencias generales:

G4. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.

G6. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.

G7. Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.



1.12. Contenidos del Programa / [Course Contents](#)

Proyecto formativo de las prácticas externas

1. Lugar de realización de las prácticas

Las prácticas se realizarán en las entidades públicas y privadas con las que la Facultad de Derecho de la UAM tenga suscrito un convenio de cooperación educativa.

2. Asignación de las plazas

Para la asignación de plaza a los/las estudiantes en cada entidad colaboradora se abrirá un período de inscripción a través de Sigma durante el primer trimestre del año natural, conforme a lo establecido por el Reglamento de prácticas externas para la modalidad a) de prácticas externas, artículo 2. Se publicará previamente la lista de entidades colaboradoras y el número de plazas existente en cada una de ellas. Una vez que haya concluido el plazo de solicitud, se procederá a la asignación de las plazas ofertadas. La asignación de plazas se realizará atendiendo a criterios de mérito y capacidad. Así, las plazas se asignarán por expediente académico, tomando como referencia la nota media del conjunto de los estudios que estuviera realizando el/la estudiante y atendiendo, en cuanto fuera posible, a las preferencias manifestadas en la solicitud. En el caso de que dos o más estudiantes tuvieran la misma nota media se priorizará en función del número de Matrículas de Honor obtenidas y, en el caso de tener igual número, en atención al número de Sobresalientes obtenidos. Si tampoco este último criterio permitiera priorizar entre dos o más solicitudes, se realizaría el correspondiente sorteo entre los/las estudiantes concurrentes.

Las prácticas externas por la modalidad b), se pueden tramitar a lo largo de todo el curso académico, conforme el/la estudiante haya sido seleccionado por una Empresa/Institución. Según lo establecido en el artículo 4.2. del Reglamento de Prácticas, el/la estudiante deberá superar primero la asignatura obligatoria Prácticas Externas, antes de superar la asignatura de Prácticas Externas optativa (en aquellos Grados y Dobles Grados que lo permitan).

3. Duración de las prácticas

Para la modalidad a) de prácticas externas establecida en el artículo 2 del Reglamento, las prácticas se desarrollarán, con carácter general, en régimen de dedicación a tiempo completo, durante un periodo entre tres y cuatro semanas del segundo semestre comprendido entre el 16 de abril y el 16 de mayo de 2018, según se detalla en el cronograma que se recoge en el punto 5 de esta guía docente.

Al desarrollarse las prácticas externas con dedicación a tiempo completo, el/la estudiante no debe estar matriculado en ninguna asignatura de cursos inferiores que se imparta durante el segundo semestre.

En la modalidad b), la duración y horario quedará fijado entre el estudiante y la Empresa/Institución con la que el alumno/a haya contactado.



4. Programa de actividades

El proyecto formativo específico en que se concreta la realización de cada práctica se diseñará conforme a la experiencia profesional de la entidad colaboradora y a la luz de las competencias generales y específicas reflejadas en el punto 1.11. de esta guía docente. Tendrá como resultado complementar los conocimientos adquiridos por los estudiantes y su metodología de trabajo y favorecerá la obtención de las competencias necesarias para la práctica del Derecho.

5. Obligaciones y derechos del estudiante

Durante la realización de las prácticas académicas externas los/las estudiantes deberán cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UAM y por la Facultad de Derecho de la UAM en el Reglamento de prácticas externas -referido en el punto 1.10 de esta guía docente- y, en particular, cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor profesional asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad, mantener contacto con el profesor tutor académico durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir durante el mismo, incorporarse a la entidad colaboradora asignada en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, elaborar un informe de la actividad desempeñada según lo dispuesto en el art. 2.4 del Reglamento citado, guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada esta.

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los/las estudiantes tendrán derecho a la tutela profesional y académica referida en el punto 1.10 de esta guía docente, a cumplir con su actividad académica, formativa, de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora, a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia y a recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Los/las estudiantes que estén cursando estudios en régimen de movilidad (internacional o nacional) y que durante el periodo comprendido entre el 16 de abril y el 16 de mayo de 2018 se encuentren fuera de Madrid, no podrán cursar la asignatura obligatoria Prácticas Externas ni exigir a la Facultad que les provea una plaza de prácticas externas para otro periodo distinto del citado. Queda a salvo su derecho a hacer prácticas por la vía de la modalidad b) contemplada en el Reglamento de Prácticas de la Facultad, artículo 2.



6. Reconocimiento de las prácticas externas

Se podrá reconocer tanto la asignatura Obligatoria como la Optativa de Prácticas Externas a los estudiantes que formen parte de los equipos dirigidos por profesores de la Facultad de Derecho de la UAM que participen en competencias nacionales o internacionales sobre simulación del papel de las organizaciones internacionales, las instituciones y los actores globales, como por ejemplo el programa “Modelo de Naciones Unidas”.

La solicitud de reconocimiento se presentará en la Oficina de Prácticas de la Facultad en el plazo de dos meses desde la finalización de la competición nacional o internacional. El estudiante acompañará a esta solicitud, una copia de la credencial de su participación en el equipo de *la competición nacional o internacional* firmada por el profesor de la Facultad de Derecho de la UAM que cumpla las funciones de director del equipo; asimismo presentará el original del Informe del Estudiante y del Informe de su Tutor Académico.

2. Métodos Docentes / Teaching methods

- La metodología y las técnicas docentes de la asignatura Prácticas externas se ajustarán al proyecto formativo específico que se desarrolle en cada una de las entidades colaboradoras. Esencialmente consistirán en un aprendizaje basado en la resolución de casos y problemas bien individualmente bien en grupos, en pruebas escritas u orales, así como en tutorías.
- En su caso, los estudiantes prepararán previamente la documentación necesaria recomendada por su tutor profesional.



Curso Académico: 2017-2018
Asignatura: Prácticas Externas
Código: 18964
Titulación: Grado en Ciencia Política y Administración Pública
Tipo: Prácticas Externas
Número de créditos: 6 ECTS
Grupos: 441

3. Tiempo estimado de Trabajo del Estudiante / **Estimated workload for the student**

Actividad práctica presencial en la entidad colaboradora para las prácticas por la Modalidad a) y la Modalidad b)	120 horas / 3 a 4 semanas entre los meses de enero y febrero (ver cronograma en punto 5)
Actividad práctica no presencial: elaboración de informes, entrevistas personales con el/la tutor/a académico/a, otras actividades .	30 horas.
Total horas	150 horas/curso.



4. Métodos de Evaluación y Porcentaje en la Calificación Final / **Assessment Methods and Percentage in the Final marks**

A. Evaluación ordinaria:

Al término de las prácticas y sólo si el/la estudiante ha asistido como mínimo al 80% de las prácticas, el tutor profesional emitirá un informe sobre la actividad realizada por cada estudiante según el modelo que la Oficina de Prácticas proporcionará al estudiante. En dicho informe realizará, entre otros aspectos, una referencia sucinta a su evolución, así como la evaluación de 0 a 10 de su capacidad técnica y de aprendizaje, sus habilidades de comunicación oral y escrita y los otros puntos señalados en el Modelo I del Reglamento de prácticas externas -referido en el punto 1.10 de esta guía docente-. Sobre esta base presentará una propuesta de evaluación final numérica (entre 0 a 10) del trabajo realizado por el/la estudiante durante las prácticas.

Para las prácticas de la Oferta General de la Facultad, modalidad a) del artículo 2 del Reglamento de Prácticas, el tutor profesional podrá remitir por correo postal al tutor académico este informe (firmado y sellado) con la propuesta de evaluación el 31 de mayo de 2018, como fecha límite. En su defecto, el tutor profesional podrá entregar al estudiante en un sobre cerrado el citado informe, firmado y sellado, para que éste se lo entregue a su tutor académico. El/la estudiante no está autorizado para abrir o manipular el sobre antes de su entrega al tutor académico.

Al finalizar las prácticas, el/la estudiante también deberá elaborar un informe sobre la actividad desempeñada durante las prácticas (Modelo II del Reglamento de prácticas externas antes citado). El/la estudiante remitirá este informe (en soporte papel y firmado) a su tutor/a académico/a el 31 de mayo de 2018, como fecha límite.

Para las Prácticas de la modalidad b), el tutor profesional emitirá su informe de evaluación el último día de prácticas del estudiante, o en su defecto, en la fecha que tutor/a profesional y estudiante acuerden. El/la estudiante, asimismo, elaborará su informe al final de sus prácticas.

La evaluación de la asignatura Prácticas externas corresponde al profesor que desempeñe la labor de tutor/a académico/a, a la vista de los dos informes presentados. Como criterio orientativo, se tomará como referencia la nota del tutor/a profesional, que podrá ser corregida en función del informe del estudiante y demás elementos de juicio de que disponga el tutor/a académico/a. En su caso, cuando así lo estime necesario para la evaluación, el/la tutor/a académico/a podrá mantener una entrevista con el/la estudiante. La evaluación se realizará conforme al modelo recogido en el Modelo III del Reglamento de prácticas externas antes citado. El/la tutor/a académico/a calificará esta asignatura conforme al sistema previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. La calificación obtenida por cada estudiante en esta asignatura se publicará el 31 de mayo de 2018, como fecha límite. Dicha calificación será grabada en Sigma en las actas correspondientes.

Para las prácticas de convocatorias específicas o a propuesta del estudiante, modalidad b) del artículo 2 del Reglamento de Prácticas, el plazo para la presentación al tutor/a académico/a de los informes preceptivos en los términos indicados más arriba, será de 2 meses a partir de la finalización de las prácticas, conforme lo establecido en el artículo 3.f del Reglamento.

Corresponderá la calificación final de “no evaluado” a aquellos/as estudiantes:

- a. que no hayan acudido en ninguna ocasión a la entidad colaboradora asignada para realizar las prácticas.
- b. que habiendo acudido a la entidad colaboradora para realizar las prácticas, no cumplan los requisitos mínimos de presencialidad (ver primer párrafo de este apartado y punto 1.9 de esta guía docente).

B. Prueba de recuperación:

1. Requisitos para poder realizar la prueba de recuperación:

- Haber asistido a un 80% de las prácticas como mínimo.
- Haber obtenido un mínimo de un 4 sobre 10 en la evaluación realizada por el tutor académico.

2. Objeto y contenido de la prueba de recuperación:

- El/la estudiante presentará oralmente ante una Comisión evaluadora compuesta por su tutor académico y dos profesores más de la Facultad de Derecho de la UAM designados por la Comisión de Prácticas un dictamen sobre alguna de las materias del proyecto formativo desarrollado durante las prácticas. El tema del dictamen será propuesto por el/la tutor/a profesional.

- La calificación final le corresponderá al tutor/a académico/a tras la deliberación **CON** los otros miembros de la Comisión evaluadora. La exposición oral por parte del estudiante tendrá una duración máxima de quince minutos. La Comisión evaluadora podrá entablar un debate con el/la estudiante que tendrá una duración máxima de quince minutos.

Corresponderá la calificación de 'no evaluado' a aquellos/as estudiantes que no hayan alcanzado los mínimos para presentarse a la prueba de recuperación, o, habiéndolos alcanzado, no realicen la prueba de recuperación.

C. Plazos (para la modalidad a):

El/la tutor/a profesional remitirá (o el/la estudiante hará llegar) al tutor/a académico/a el informe con la propuesta de evaluación del estudiante el 31 de mayo de 2018, como fecha límite.

El/la estudiante remitirá a su tutor/a académico/a el informe sobre la actividad desarrollada durante las prácticas el 31 de mayo de 2018, como fecha límite.

La calificación asignada a cada estudiante en esta asignatura por el/la tutor/a académico/a, en el informe correspondiente, se publicará el 15 de junio de 2018, como fecha límite.

La prueba de recuperación tendrá lugar en la semana del 25 al 29 de junio de 2018 y la calificación asignada se publicará en la semana del 2 al 6 de julio de 2018.

D) Estudiantes segunda matrícula:

Mismo régimen que los/las estudiantes de primera matrícula.



5. Cronograma (opcional)* / Activities Cronogram (optional)*

Semana 1	Martes 16 a viernes 20 de abril de 2018
Semana 2	lunes 23 a viernes 27 de abril de 2018
Semana 3	Lunes 30 de abril a viernes 4 de mayo de 2018
Semana 4	lunes 7 a viernes 11 de mayo de 2018
Semana 5	Lunes 14 a miércoles 16 de mayo de 2018

* Este cronograma tiene carácter orientativo y se refiere sólo a las prácticas de la modalidad a).

6. Prácticas externas en Programas de Movilidad / Professional Training Internship in International Programmes

El régimen de las prácticas externas de los estudiantes de movilidad se contempla en el capítulo III del Reglamento de prácticas .



A) Prácticas externas para estudiantes de movilidad “salientes”

Se pueden reconocer las prácticas externas si la universidad de destino ofrece la posibilidad de realizar prácticas en una institución¹.

Si los créditos son suficientes, podrán reconocerse tanto la asignatura obligatoria “Prácticas externas” como la asignatura optativa “Prácticas externas”². En caso de que los créditos sean insuficientes para convalidar ambas asignaturas, se dará prioridad a la asignatura obligatoria.

En el caso de la que la universidad de destino excluya de la posibilidad de realizar prácticas a los/las estudiantes de movilidad, éstos podrán informar de que en la Facultad de Derecho se aplica un criterio de reciprocidad según el cual, ofrecemos prácticas a los/las estudiantes provenientes de universidades donde también permiten hacer prácticas a los/las estudiantes procedentes de nuestra Facultad. Si la universidad de destino estuviera interesada en esta posibilidad, deberá informar oficialmente de ello a la ORI de la Facultad de Derecho.

Las prácticas deberán aparecer como una asignatura más en el Acuerdo de Estudios especificando el número de créditos correspondiente.

La universidad de destino debe enviar a la ORI de la Facultad de Derecho la calificación de las prácticas y especificar el número de ECTS correspondientes en el mismo certificado donde aparezcan el resto de asignaturas cursadas.

B) Prácticas externas para estudiantes de movilidad “entrantes”

Sólo se permitirá hacer prácticas a los estudiantes de movilidad entrantes en aquellos casos en los que su universidad de origen ofrezca prácticas con un contenido y características similares a los estudiantes procedentes de la Facultad de Derecho de la UAM y así se comunique oficialmente a

¹ Si la universidad de destino no ofrece prácticas, pero el/la estudiante encuentra por iniciativa propia una institución para hacer prácticas durante o después del programa de movilidad (p.ej. con el programa Erasmus Prácticas), Estas prácticas no se harán dentro del programa de movilidad de estudios, por lo que no se incluirán en el Acuerdo de Estudios y, por tanto, no computarán entre los créditos mínimos o máximos. Si coinciden con el periodo del programa de movilidad, las prácticas deben ser siempre compatibles con los horarios del resto de asignaturas y sus correspondientes exámenes.

² Ver art. 4.2 del Reglamento de Prácticas externas de la Facultad de Derecho.



Curso Académico: 2017-2018
Asignatura: Prácticas Externas
Código: 18964
Titulación: Grado en Ciencia Política y Administración Pública
Tipo: Prácticas Externas
Número de créditos: 6 ECTS
Grupos: 441

la ORI de la Facultad de Derecho antes de que los estudiantes entrantes deban realizar la matrícula en la UAM.